ANEXO DE CONTRATO

Partes

En Talca, a 01 de Mayo de 2019, entre la HOSTAL PLAZA MAULE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.849.793-1, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, Cedula de Identidad N° 18.891.594-4, con domicilio en calle 1 sur 24 ½ oriente N° 3183, Comuna de Talca, Cuidad Talca, en adelante "el empleador" y doña ROXANA DE LA LUZ RIVANO CARRASCO, Cedula de Identidad N° 11.707.064-6, con domicilio en 12 poniente 4 sur Conjunto Residencial Llaima N° 2, comuna Talca, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

Clausula adicional:

A partir de esta fecha 01 de Mayo de 2019, Que de común acuerdo entre las partes, establecen que el presente contrato tendrá duración hasta el 30 de Junio de 2019.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno

para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

Firma del trabajador

Roxana Rivano carrasco

R.U.T N° 11.707.064-6

Firma del empleador

Hostal plaza Maule Limitada

R.U.T 76.849.793-1